

Código seguro de Verificación : GEN-1c03-e316-14be-7f0e-0c8e-bc75-aab8-d7a4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

 <p>Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU</p>	 <p>MINISTERIO DE SANIDAD</p>  <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SNS</p> <p>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DIGITALES DE SALUD</p>
---	--	---

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES DEL ÁMBITO DE LA D.G. DE  
SALUD PÚBLICA**

CSV : GEN-1c03-e316-14be-7f0e-0c8e-bc75-aab8-d7a4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA FE LAPEÑA GUTIERREZ | FECHA : 13/04/2023 14:50 | Sin acción específica



## Introducción

El pasado mes de diciembre del 2021, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) aprobó la Estrategia de Salud Digital del Sistema de Salud Digital (ESD), que constituye el marco de referencia para el desarrollo de las diferentes iniciativas y actuaciones de las administraciones competentes en materia sanitaria, promoviendo que el Sistema Nacional de Salud aborde su transformación digital de manera armónica y coordinada. Este planteamiento se deriva tanto de su propia naturaleza - un sistema o conjunto de elementos relacionados entre sí- como de que, dicha transformación, persigue unos objetivos que son comunes para todos sus componentes.

La ESD configura el espacio común en el que deben desarrollarse las iniciativas de transformación digital sobre la salud asociadas al sector público, desarrolladas por las diferentes administraciones competentes en materia sanitaria y los organismos públicos vinculados con el ámbito de la innovación y la investigación en salud y otras entidades implicadas.

La ESD se desarrollará en el período temporal de 2021 a 2026, vinculado de manera fundamental con la ejecución de los fondos asociados al mecanismo de “Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU)” y al “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”.

El Real Decreto 852/2021, de 5 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece que el Ministerio de Sanidad, es el departamento de la Administración General del Estado al que le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de salud, de planificación y asistencia sanitaria, así como el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud.

Este Real decreto establece que la *Dirección General de Salud Digital y Sistemas de Información para el Sistema Nacional de Salud*, (en adelante DGSDSI), es el órgano encargado del desarrollo de servicios públicos digitales, del impulso a la salud digital y a la interoperabilidad electrónica de la información clínica y sanitaria, tanto en el ámbito nacional, como internacional, así como de la innovación en la analítica de datos y la explotación de la información relativa a la salud.

Adicionalmente a lo anterior, la transferencia de competencias sanitarias a las Comunidades Autónomas, condujeron al Ministerio a un nuevo rol en el que la tecnología era una clave importante para permitir la coordinación e integración de las CCAA en el Sistema Nacional de Salud y sus diferentes sistemas de información. A fin de dar respuesta a estas necesidades



 <p>Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU</p>	 <p>MINISTERIO DE SANIDAD</p>  <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SNS</p> <hr/> <p>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DIGITALES DE SALUD</p>
---	--	---

se creó el Nodo Central del SNS. En los últimos años se han desarrollado múltiples aplicaciones que dan servicio a las CCAA a través de dicho nodo.

Igualmente, se han desarrollado diversos sistemas que dan servicio al mencionado nodo del SNS, así como otro conjunto de sistemas que apoyan el funcionamiento del SNS o que son complementarias de aquel, tanto focalizados en áreas específicas, como servicios horizontales que permiten reducir costes de desarrollo tecnológico para el SNS, ya que se organiza el trabajo aplicando los principios de reutilización y eficiencia.

Actualmente, en torno al 90% del personal con formación TIC de la DGSDSI, es personal externo, por lo que, dada la escasez de personal propio, se hace necesario realizar la contratación de la prestación de los servicios de desarrollo, a fin de poder dar respuesta a las necesidades citadas anteriormente.

### Objeto del contrato

El objetivo del presente procedimiento abierto es el siguiente:

1. La prestación de los servicios de desarrollo de nuevas funcionalidades, desarrollo evolutivo, desarrollo correctivo, tareas de integración con entidades externas y soporte a las incidencias, de aplicaciones informáticas en el ámbito de la D.G. de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, mediante un modelo de prestación comprometido y basado en Acuerdos de Nivel de Servicio.

### Procedimiento de contratación

Procedimiento abierto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Justificación: Se considera que el Procedimiento Abierto es el procedimiento de licitación más garantista de los contemplados por la Ley y el que mejor promueve la competencia.

### Justificación solvencia

Solvencia económica y financiera, según lo indicado en el apartado 9.1 de la Hoja Resumen del PCAP, para demostrar la capacidad económica y financiera de la empresa en relación con el volumen del contrato.

Solvencia técnica o profesional, según lo indicado en el apartado 9.2 de la Hoja Resumen del



PCAP, para determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato.

### Justificación condiciones e especiales de ejecución

Según lo indicado en el apartado 16.3 de la Hoja Resumen del PCAP, por el alto grado de contratación temporal en el sector de actividad en el que se engloba el servicio objeto del contrato.

### Justificación criterios de adjudicación

Los criterios para la valoración de las ofertas serán los siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS		
<b>1. Criterios no evaluables mediante fórmulas (sobre nº 2)</b>			<b>49</b>
a. Calidad de la solución técnica. Tratamiento superficial: hasta 5 puntos Tratamiento adecuado: hasta 10 puntos Tratamiento detallado: hasta 20 puntos		20	
1.2 Calidad del equipo de trabajo		29	
1.2.1 Organización del equipo de trabajo. Tratamiento superficial: hasta 1 punto Tratamiento adecuado: hasta 2,5 puntos Tratamiento detallado: hasta 5 puntos	5		
1.2.2 Experiencia del equipo de trabajo. Experiencia en ámbitos funcionales: hasta un máximo de 12 puntos Experiencia en entorno tecnológico: hasta un máximo de 8 puntos Adecuación experiencia para realización tareas técnicas: hasta un máximo de 4 puntos.	24		
<b>2. Criterios evaluables mediante fórmulas (sobre nº 3)</b>			<b>51</b>
2.1 Precio		40	
2.2 Titulaciones del equipo de trabajo		7	
2.3 Certificaciones oficiales del equipo de trabajo		4	

4



 <p>Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU</p>	 <p>MINISTERIO DE SANIDAD</p>  <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SNS</p> <hr/> <p>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DIGITALES DE SALUD</p>
---	--	---

### Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses desde el día 1 de diciembre de 2023, o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior.

### Prórrogas

No se prevén prórrogas.

### Cesión y Subcontratación

No se admite cesión del contrato habida cuenta de que las cualidades técnicas de la empresa son razón determinante de la adjudicación del contrato.

Se admite la subcontratación de terceros según los criterios establecidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para este tipo de contratos, sin que sean de aplicación, en este caso, lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2.

### Precio de licitación

Se acompaña tabla de desglose del precio de licitación:

Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1.063.040,00 €	223.238,40 €	1.286.278,40 €	26.50.31KB.694

Justificación: Detallada en documento específico.

La Subdirectora de Servicios Digitales de Salud

María Fe Lapeña Gutiérrez

